



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00611991-UNC-ME#FO - Otorga becas de ejercicio profesional

VISTO:

El EX-2023-00611991-UNC-ME#FO en el que se solicita el llamado a selección de becarios para el ejercicio de la profesión, para desempeñarse en Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre de 2023 se venció el período de vigencia de las becas otorgadas por RD-2023-486-E-UNC-DEC#FO a las Odontólogas Guillermina Marchetti Uez y María Clara Busso,

Que el Reglamento de Becas de Ejercicio Profesional aprobado por RHCD 84/2018 prevé la renovación de las mismas por un nuevo período;

Que la Od. María Clara Busso manifestó la imposibilidad de renovar su beca en el año 2024, como obra a orden #17;

Que por NO-2023-01081049-DGOA#FO y NO-2023-01109629-DGOA#FO la Directora General Operativa Asistencial solicita la renovación de la beca de la Od. Marchetti Uez y el otorgamiento de dos nuevas becas a los odontólogos que siguen en el orden de mérito, elevado por la Comisión evaluadora que realizó la selección de los postulantes, obrante a orden #11;

Que los becarios recibirán formación y capacitación a cargo de los Odontólogos pertenecientes a Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes;

Que durante el período de la beca deberán cumplimentar con los requerimientos establecidos en el reglamento vigente;

Que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar en sendas Becas de Ejercicio Profesional para desempeñarse en Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología a los profesionales que se mencionan a continuación:

1 (una) beca a la Od. MARCHETTI UEZ, Guillermina DNI: 41.520.740 - Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.

1 (una) beca a la Od. CONTI, Merlina DNI: 41.002.131 – Lunes a viernes de 12 a 16 hs.

1 (una) beca al Od. OCAÑA, Luciano Miguel DNI:35.564.405 - Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

ARTÍCULO 2º: Disponer que las Becas tengan vigencia desde la fecha del alta temprana hasta el 30 de junio de 2024, con una carga horaria de 20 horas semanales, y con una asignación fija mensual de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) cada una.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso de las becas de Marchetti Uez y Conti al Programa SUMAR y la de Ocaña a Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 4º: Tomar nota, pasar a las Áreas de Personal y Sueldos y Económica Financiera, comunicar y archivar.